

Donostia, a 23 de Abril de 2021

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

MOCIÓN DE CONTROL RELATIVA A LA ESTABILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INTERINOS
DE LARGA DURACIÓN

Aitzole Araneta, portavoz del Grupo municipal Elkarrekin Donostia, de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento Orgánico del Pleno, presenta la siguiente MOCIÓN DE CONTROL RELATIVA A LA ESTABILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INTERINOS DE LARGA DURACIÓN.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Función pública, tras la última jurisprudencia del Tribunal de Justicia y la llamada de atención de la Comisión europea en el procedimiento de investigación que mantiene abierto para verificar que España adapta su normativa al Derecho de la Unión en materia de contratación temporal, promovió la modificación del artículo 10 del Estatuto que se incumple por las Administraciones públicas.

Sin embargo, este Ayuntamiento, no ha implementado ninguna medida o cautela dirigida a evitar el cese de todo trabajador temporal hasta que no se compruebe si su nombramiento o contrato es abusivo y, en su caso, se proceda a imponer la debida sanción, o se suspenda el cese hasta que se apruebe una norma que establezca la sanción aplicable. Hay que tener en cuenta que este ayuntamiento cuenta ya con mas de 70 demandas en curso por vía judicial, ejemplo del alcance del problema, lo cual supondrá un gasto público importante para los donostiaras que estamos a tiempo de evitar.

Por el contrario, el Ayuntamiento de Donostia San Sebastián está ofertando plazas ocupadas en temporalidad ininterrumpida en al menos tres años, que evidencian la irregularidad de la relación de empleo de trabajadores/as que ocupan plazas estructurales.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Donostia San Sebastián no ha aprobado, dentro de sus competencias ejecutivas, ningún Plan dirigido a adoptar medidas de lucha contra el fraude en la contratación y contra el abuso de la contratación temporal, instrumentado a través de la inspección, para sancionar el incumplimiento de la normativa nacional y comunitaria vigente.

Incluso en el caso de que el Ayuntamiento de Donostia San Sebastián considere que la normativa nacional no permite sancionar el abuso en los términos que exige el Tribunal de Justicia, tampoco ha adoptado ninguna medida cautelar dirigida a impedir el cese de todo trabajador, cuya relación de empleo temporal sea abusiva, hasta que entre en vigor el régimen transitorio para las situaciones de hecho preexistentes a la futura entrada en vigor del nuevo artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sin embargo, a lo largo de estas últimas semanas se han producido diferentes hechos que han tenido como protagonista al Personal Interino y su derecho a la Estabilidad/Fijeza. Entre ellos:

- El 25 de Marzo de 2021 se hace público un informe de D. María Emilia Casas, Presidenta Emérita del Tribunal Constitucional entre 2004 y 2011, que avala hacer Fijos a los 800.000 trabajadores en abuso de contratación laboral por las diferentes Administraciones Públicas Españolas.
- Ese mismo día, 25 de Marzo de 2021, se hace pública una Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº4 de Alicante que sentencia como finos a 16 Funcionarios Interinos de la Universidad de Alicante en abuso de contratación, es decir, transforma su relación laboral temporal abusiva en una relación laboral fija.
- El día 29 de Marzo de 2021 la Sala de lo Social del Tribunal Supremo hace pública la Sentencia 1133/2020 que desestima el recurso de casación interpuesto por la Universidad de Valladolid y considera Fraude de Ley la situación de una trabajadora temporal y le concede la condición de indefinida (Fija).

- El 31 de Marzo de 2021 el Parlamento de La Rioja, encabezado por el Grupo Parlamentario Socialista, aprueba el nuevo Estatuto del Personal al servicio de dicho Parlamento, que reconoce el abuso cometido y otorga la Fijeza al Personal que lleva trabajando al menos 5 años como Interino, y por tanto consolida al Personal de su Parlamento.

En consecuencia, este escenario exige no solo un apoyo a los trabajadores que han garantizado el interés general de todos los donostiarra, sino una actitud prudente que necesariamente pasa por evaluar la situación en el conjunto de las medidas estructurales que deben llevarse a cabo para cumplir compromisos con Europa y aprobar las medidas oportunas para responder por la situación creada a nuestros trabajadores, cuya situación de precariedad es intolerable en nuestro Estado Social y de Derecho, siguiendo las indicaciones dadas por el Tribunal de Luxemburgo.

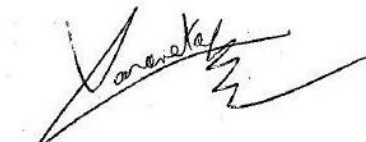
Por ello, a la vista de las distintas convocatorias de OPEs de 2017, 2018, 2019 y 2020 de diferentes plazas de la plantilla de este ayuntamiento y, teniendo en cuenta la situación de crisis sanitaria y legislación aprobada, presentamos la siguiente:

MOCIÓN DE CONTROL

1. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno Municipal a declarar públicamente su apoyo a todos los empleados públicos temporales de larga duración, de está y de otras Administraciones Públicas, en el marco de la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo anexo y de la Sentencia C103/18 y 429/18 de la Sala Segunda del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de Marzo de 2020.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno Municipal a ordenar una auditoría que realice un análisis de las situaciones de abuso de temporalidad en la plantilla municipal y se declare dicho abuso evaluando el impacto en la situación de los trabajadores afectados y la repercusión en las arcas públicas.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno Municipal a prolongar hasta final 2021, incluso un año más si el ministro Miquel Iceta prolonga este plazo como parece ser que hará, la planificación del calendario para la realización de los exámenes de consolidación y estabilización de las ofertas de empleo público de 2017, 2018, 2019 y 2020 de las plazas ocupadas por empleados públicos interinos de larga duración, dado que en virtud del art. 11 del Real Decreto ley 23/2020; de 23 de junio, no existe riesgo de caducidad de las OPEs 2017 y 2018, con el fin de conocer previamente la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián insta al Gobierno Municipal a excluir de lo procesos selectivos a todas las plazas ocupadas por personal temporal en abuso de contratación por el Ayuntamiento de Donostia San Sebastián en tanto en cuanto el Gobierno de España apruebe las políticas de estabilización/fijeza que den cumplimiento a la Directiva 1999/70/CE del Consejo y Acuerdo Marco, así como la sentencia C-103/18 y 429/18 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de marzo de 2020, el Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 30 de septiembre de 2020 JS contra Cámara Municipal de Gondomar (Portugal), asunto C-135/20, y la Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 11 de febrero de 2021M. V y otros contra Organismos Topikis Aftodioikisis (O.T.A.) «Dimos Agiou Nikolaou», asunto C-760/18.



Fdo.: Aitzole Araneta

Portavoz del Grupo Municipal Elkarrekin Donostia